

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : ÁREA DE INFORMÁTICA DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : ACTIVIDAD POI I00099300127
AOI.SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS

Denominación de la contratación : SERVICIO DE SOPORTE LINUX PARA SERVIDORES FISICOS, VIRTUALES Y SUSCRIPCIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES SSL WILDCARD PARA LOS SITIOS WEB PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO ¿JÓVENES PRODUCTIVOS¿

#	CLÁUSULAS
I	ÁREA USUARIA: Área de Informática de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto.
II	ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA ACTIVIDAD POI I00099300127 AOI.SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS
III	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratación del servicio de soporte Linux para servidores físicos, virtuales y suscripción de certificados digitales SSL WILDCARD para los sitios web para el Programa Nacional De Empleo ¿Jóvenes Productivos.
IV	FINALIDAD PÚBLICA: La presente contratación tiene por finalidad garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios tecnológicos que soportan las aplicaciones, sistemas de información y portales web institucionales del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", mediante la prestación de soporte técnico especializado para los servidores Linux físicos y virtuales y la implementación de certificados digitales SSL Wildcard que aseguren la confidencialidad, integridad y autenticidad de las comunicaciones electrónicas entre los usuarios y los servicios institucionales. Asimismo, permitirá fortalecer la seguridad de la infraestructura tecnológica, reducir los riesgos asociados a vulnerabilidades e incidentes de seguridad informática y asegurar la operación continua de los servicios digitales que respaldan el cumplimiento de las funciones institucionales del Programa.
V	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Contratar el servicio de soporte especializado para la administración, mantenimiento y atención de incidencias de los servidores físicos y virtuales que operan bajo plataforma Linux del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", así como la provisión, instalación, configuración y renovación de certificados digitales SSL Wildcard para los sitios web institucionales, con la finalidad de garantizar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos, fortalecer la seguridad de la información, proteger las comunicaciones mediante mecanismos de cifrado y asegurar la disponibilidad, integridad y confiabilidad de la infraestructura tecnológica institucional.

VI **ALCANCE DEL SERVICIO**

El servicio comprende la prestación de soporte técnico especializado para la administración, mantenimiento y atención de incidencias de la infraestructura tecnológica basada en servidores Linux físicos y virtuales del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", así como el suministro, instalación, configuración, renovación y soporte de certificados digitales SSL Wildcard para los sitios web institucionales, con la finalidad de garantizar la continuidad operativa, disponibilidad, rendimiento y seguridad de los servicios tecnológicos.

N.º	Descripción	Unidad		Cantidad
01	Servicio de soporte Linux para servidores físicos y virtuales, así como suministro, instalación, configuración, renovación y soporte de certificados digitales SSL Wildcard para los sitios web institucionales, por un periodo de doce (12) meses.	Servicio		1

1. Características técnicas de los certificados digitales SSL Wildcard

- Certificado digital SSL Wildcard con vigencia de doce (12) meses.
- Protección del dominio principal y sus subdominios.
- Nivel de cifrado de 128 a 256 bits, con claves RSA de 2048 bits o superiores.
- Compatibilidad con los principales navegadores web.
- Compatibilidad con servidores Windows y Linux.
- El contratista será responsable de la emisión, instalación, configuración, renovación y soporte técnico de los certificados durante toda la vigencia del servicio.
- Incluye la reemisión del certificado cuando sea necesaria durante el período de contratación.

1. Características adicionales

- Instalación y configuración de los certificados SSL Wildcard en entornos Windows y Linux.
- Configuración de los servicios HTTPS y validación del correcto funcionamiento de los sitios web institucionales.
- Soporte técnico especializado para la administración, mantenimiento y atención de incidencias de hasta cuarenta y ocho (48) servidores Linux físicos y virtuales.
- El servicio será prestado mediante una **bolsa de doscientos cuarenta (240) horas**, las cuales podrán ser utilizadas durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

1. Sobre el soporte técnico

- El soporte técnico podrá brindarse de manera presencial y/o remota, según la naturaleza del requerimiento.
- Comprende la atención de incidencias relacionadas con los servidores Linux y con los certificados digitales SSL Wildcard.
- El contratista deberá atender requerimientos de instalación, configuración, actualización, optimización y solución de incidentes relacionados con la infraestructura Linux y los certificados SSL.

	Las horas de soporte serán descontadas de la bolsa de doscientas cuarenta (240) horas, conforme a las atenciones efectivamente realizadas y validadas por la Entidad.
VII	REQUISITOS DEL PROVEEDOR 1. Perfil del Proveedor Persona jurídica legalmente constituida con RUC activo y habido, dedicada. Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. No estar inhabilitado para contratar con el Estado. 1. Experiencia del Proveedor - El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles), por servicio de SSL o soporte Linux, venta de certificado digital ssl , durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. - La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. 1. Definir el Perfil del Personal Clave 1. Personal Clave: - Titulado en Ingeniería de Sistemas. - Contar con curso de Linux o administrador de servidores o VMWARE. Definir la Experiencia del Personal Clave - Personal Clave - Experiencia laboral no menor de 02 años siendo brindado soporte tecnológico en plataformas de Linux y VMware o coordinador de tecnologías y seguridad o encargado de sistemas. - La experiencia del personal clave, se debe acreditar en tiempo acumulado por cargos, puestos y/o servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria; mediante la presentación de constancias de trabajo, constancia de prestación, contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad.
VIII	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO El servicio se desarrollará en las oficinas del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿, ubicadas en Av. General Salaverry N.º 655 piso 9, distrito de Jesús María, Lima. Durante la ejecución de las actividades, el proveedor deberá mantener coordinación permanente con el personal designado por el área de informática de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto.
IX	PLAZO DE EJECUCIÓN El servicio será ejecutado en un plazo de hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

X	ENTREGABLES El proveedor presentará único entregable que, al término de la ejecución del servicio, el cual deberá incluir obligatoriamente lo siguiente: <table><tr><th>ENTREGABLES</th><th>PORCENTAJE AVANCE</th><th>DE</th><th>CONTENIDO DEL ENTREGABLE</th><th>PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO</th></tr><tr><td>Único Entregable</td><td>100%</td><td></td><td>1. Elaboración de informe detallado que incluya: 1. Carta de compromiso de soporte Linux por 240 horas. 2. Informe de instalación de los SSL en las páginas web.</td><td>10 días Calendarios</td></tr></table> Los entregables deberán presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica);	ENTREGABLES	PORCENTAJE AVANCE	DE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO	Único Entregable	100%		1. Elaboración de informe detallado que incluya: 1. Carta de compromiso de soporte Linux por 240 horas. 2. Informe de instalación de los SSL en las páginas web.	10 días Calendarios
ENTREGABLES	PORCENTAJE AVANCE	DE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO							
Único Entregable	100%		1. Elaboración de informe detallado que incluya: 1. Carta de compromiso de soporte Linux por 240 horas. 2. Informe de instalación de los SSL en las páginas web.	10 días Calendarios							
XI	CONFORMIDAD Area de informática, con V°B° de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto será responsable de otorgar la conformidad; la cual se dará mediante el formato Conformidad de Cumplimiento de la Prestación (Anexo 12). La conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069										
XII	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO El pago se realizará en un (01) entregable conformidad previa conformidad del servicio emitida por el área correspondiente, el contratista deberá presentar el entregable correspondiente y el comprobante de pago a través de la Mesa de Partes Virtual del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o mediante casilla electrónica). El pago se realizará previa conformidad del área usuaria respecto del entregable presentado.										
XIII	CONFIDENCIALIDAD El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio.										
XIV	CLÁUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR) De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿.										
XV	CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio.										

XVI	PENALIDAD POR MORA En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.
XVII	RESOLUCIÓN CONTRACTUAL Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, Orden de Servicio, en los siguientes supuestos: 1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Servicio. 2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. 3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días. Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Servicio en forma total o parcial. La resolución de la Orden de servicio puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato servicio queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total. La resolución de la Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
XVIII	SANCIONES El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de servicio, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.

XIX	CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
XX	APLICACIÓN SUPLETORIA Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.
XXI	MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.
XXII	CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF
XXIII	CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO Son causales de resolución de la Orden de Servicio o Contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación 38 de 48 del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría